

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### 2860 Aprobación definitiva de suplemento de crédito 04/2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito n.º 04/2026 del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario (cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://sede.mula.regiondemurcia.es/>), sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2026, en el expediente GRAL/0729/2026.

#### PARTIDAS DE GASTOS DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| Partida Presupuestaria | Denominación    | Importe      |
|------------------------|-----------------|--------------|
| 003.4540.61900         | Caminos rurales | 200.000,00 € |
|                        | Total aumentos  | 200.000,00 € |

#### FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| Concepto | Denominación                                 | Importe      |
|----------|--|--------------|
| 870.00   | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 200.000,00 € |
|          | Total financiación                           | 200.000,00 € |

El RTGG de 2025 asciende a 5.731.265,30 euros.

Capacidad de financiación = 2.596.115,45 euros

No obstante lo anterior, dado que el importe de RTGG es superior al límite del importe de la capacidad de financiación, se ha de estar a este último.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

| RTGG inicial / Capac Financ | Modificaciones   | Disponible RTGG    |
|-----------------------------|--|--------------------|
| 2.596.115,45                | 140.236,02 - Suplem 2.26<br>588.671,95 - Suplem 3.26<br>200.000,00 - Suplem 4.26 | 1.667.207,48 euros |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 4 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.